

 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES	Versión N° 1 Año 2019
		1

Controles NCH ISO 27001:2013 Relacionados

CONTROL	NOMBRE
A.15.01.02	Abordar la seguridad dentro de los acuerdos del proveedor
A.15.02.01	Supervisión y revisión de los servicios del proveedor
A.15.02.02	Gestión de cambios a los servicios del proveedor

Nota de confidencialidad

La información contenida en este documento es de uso exclusivo de la Institución y su personal. Cualquier uso no autorizado por terceros, copia o distribución de la información está estrictamente prohibido.

2019

 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES	Versión N° 1 Año 2019
		2

Control de Versiones

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN
28-06-2019	1.0	Jorge Romero Vargas Solange Godoy Carrera	Elaboración de documento

 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES	Versión N° 1 Año 2019
		3

1. Introducción

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia dispone del presente documento, “Política de Gestión de Proveedores”, como parte integrante del sistema de seguridad de la información. En específico, se enmarca en el cumplimiento de la NCH ISO 27001, que propone como requisito de control:

Control A.15.01.02 Abordar la seguridad dentro de los acuerdos del proveedor

“Todos los requisitos de seguridad de la información pertinente, deben ser definidos y acordados con cada proveedor que pueda acceder, procesar, almacenar, comunicar o proporcionar componentes de infraestructura de TI para la información de la organización”.

- Requisito control A.15.01.02 NCH ISO 27001-2013

Control A.15.02.01 Supervisión y revisión de los servicios del proveedor

“Las organizaciones deben supervisar, revisar y auditar la entrega del servicio del proveedor”.

- Requisito control A.15.02.01 NCH ISO 27001-2013

Control A.15.02.02 Gestión de cambios a los servicios del proveedor

“Se deben gestionar los cambios al suministro de los servicios por parte de los proveedores, incluido el mantenimiento y la mejora de las políticas de seguridad de la información existentes, procedimientos y controles, al considerar la criticidad de la información del negocio, los sistemas y procesos involucrados y la reevaluación de los riesgos”.

2. Alcance

Esta política se aplicará a todos los colaboradores de este Ministerio, que deban realizar contrataciones de servicios con proveedores.

3. Objetivo

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través de las jefaturas y colaboradores, que requiera la contratación de servicios con proveedores, deberá incorporar la seguridad de la información en los acuerdos o cláusulas en la contratación con externos que prestarán servicios. También deberá supervisar y revisar los servicios entregados, además de realizar las gestiones que sean necesarias ante el proveedor para realizar e incorporar cualquier cambio que se pueda producir.

4. Roles y responsabilidades

Independientemente del cargo/rol que se desempeñe, del nivel jerárquico del que se goce y de la modalidad bajo la cual se esté contratado, es responsabilidad de todo el personal de este Ministerio conocer y dar debido cumplimiento a esta Política.

- Encargado de Seguridad de la Información

Su responsabilidad es velar por el cumplimiento de esta política realizando revisiones periódicas.

- Comité de Seguridad de la Información

Su responsabilidad es la difusión, vigencia, revisión y aprobación de este documento.

 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES	Versión N° 1 Año 2019
		4

- **Jefe Unidad de Bienes y Servicios**

Su responsabilidad, es la supervisión del área de compras para que los contratos se realicen de acuerdo a las cláusulas establecidas en la normativa vigente, así como de acuerdo a la necesidad de los requirentes de la contratación de servicios.

- **Encargado Área de Compras**

Su responsabilidad es la incorporación y verificación de que las contrataciones de servicios tengan las cláusulas y acuerdos que el Ministerio requiera.

- **Jefaturas/Funcionarios/Trabajadores**

Su responsabilidad es conocer y dar debido cumplimiento lo establecido en esta norma.

5. Mecanismo de difusión

Es responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información, la difusión de esta política, la que se deberá enviar por correo electrónico y debiendo permanecer a disposición de todos los trabajadores de este Ministerio en la Intranet institucional.

6. Evaluación y revisión

El tiempo de evaluación y revisión estándar de esta Política, será en un plazo máximo de dos años o las veces que la autoridad lo determine. El Encargado de Seguridad de la Información informará en sesión del Comité de Seguridad de la Información los cambios y/o actualizaciones, que el Comité de Seguridad de la Información revisará, observará y aprobará.

7. Definiciones

Control A.15.01.02 Abordar la seguridad dentro de los acuerdos del proveedor

Las Divisiones, Comisión o Unidades, en la necesidad de celebrar contratos de servicios con terceros, que puedan acceder a la información del servicio, deberá asegurar el resguardo de la información estipulando cláusulas de confidencialidad con los proveedores, velando por la seguridad de la información en cada contrato.

Cada jefatura o trabajador del Ministerio que requiera contrato con proveedores será responsable de la incorporación de los acuerdos de confidencialidad.

El Área de Compras y Contrataciones Públicas deberá resguardar que las cláusulas de confidencialidad sean incorporadas en los contratos del Ministerio con proveedores.

Control A.15.02.01 Supervisión y revisión de los servicios del proveedor

Las jefaturas de División, Comisión o Unidad que requiera una contratación de servicios a proveedores deberá responder frente al monitoreo, supervisión y revisión de éste, durante su prestación y al finalizar el trabajo, asegurando el cumplimiento de los servicios contratados, así como, el cumplimiento de las cláusulas del contrato y el apego a la normativa vigente de contrataciones públicas.

Control A.15.02.02 Gestión de cambios a los servicios del proveedor

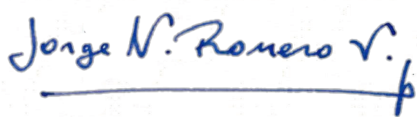
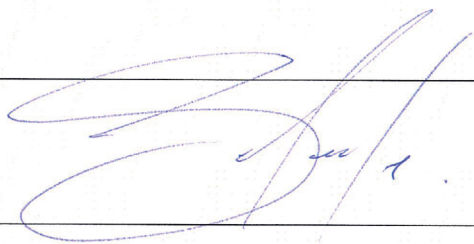
La División, Comisión o Unidad, deberá realizar las gestiones que sean necesarias para realizar los cambios que se presenten o se requiera ante los proveedores, como el cambio en las cláusulas

 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES	Versión N° 1 Año 2019
		5

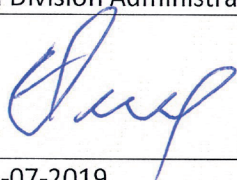
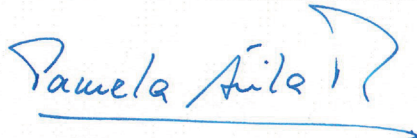
existentes, procedimientos y cualquier control que tenga relación con la contratación de proveedores, así también, como las condiciones de acuerdo que tenga el Ministerio por algún servicio que deba contratar. También, en el desarrollo de sistemas, cambio de proveedor, modificaciones en la contratación, mejoras en las redes, renovaciones de servicios, entre otros. Respecto de cualquier cambio que se deba realizar, será el encargado de la supervisión y revisión quién deberá monitorear que éste se haya realizado considerando la seguridad de la información conforme a lo que se haya definido en el contrato de prestación de servicios.

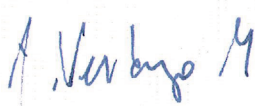
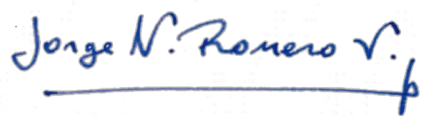
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES	Versión N° 1 Año 2019
		6

8. Control

Elaborado por: Jorge Romero Vargas Solange Godoy Carrera	
	
Fecha: 31-07-2019	

Comité de Seguridad de la Información del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Texia Gutiérrez Inostroza Jefa División Administración General	Pamela Ávila Rubio Jefa Unidad de Control de Gestión
	
Fecha: 31-07-2019	Fecha: 31-07-2019

Anamaría Verdugo Marchese Abogada Asesora CSI	Jorge Romero Vargas Jefe Unidad de Tecnología de la Información Oficial de Seguridad de la Información
	
Fecha: 31-07-2019	Fecha: 31-07-2019